

RESOLUCIÓN No. 022 DE 2025

(06 DE FEBRERO)

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión semipresencial No. 0104 del 23 de octubre de 2024, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2025.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 014 del 31 de octubre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que mediante Resolución No. 612 de 2024, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que mediante Resolución No. 254 de 2024, se liquidó la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2024, por la distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que mediante memorando radicado No. GAA-MEM25-0064 del 31 de enero la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó realizar un traslado presupuestal para implementar la política de dignificación de las prácticas laborales en el Distrito Capital, que fija como objetivo generar espacios de prácticas laborales en entidades y organismos del Distrito que faciliten la transición del ciclo de formación académica al mercado laboral de los (as) estudiantes, atendiendo la normatividad vigente en materia de prácticas laborales y en especial las disposiciones contenidas en el Acuerdo Distrital 805 de 2021 y en la Directriz 007 del 2021, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, por la cual se emiten las directrices y requisitos.

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 022 DE 2025

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 "

Que la Empresa Metro de Bogotá encuentra necesario apropiar recursos para el apoyo de sostenimiento de que tratan las normas citadas, y en todo caso la Circular Externa 00012 de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, da instrucciones en materia presupuestal para la implementación de la Política de Dignificación de Prácticas Laborales.

Que de acuerdo con lo expuesto y con el fin de que la EMB pueda vincular al menos 3 practicantes a lo largo de la vigencia 2025 y reconocer un subsidio de sostenimiento por un plazo de 6 meses cada uno. Este apoyo o subsidio de sostenimiento, de acuerdo con la normatividad vigente será de un salario mínimo mensual legal vigente, que para la vigencia 2025 corresponde a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**, para un total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$25.623.000)** para tres (3) practicantes en el año.

Que por lo anterior se requieren recursos por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$25.623.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa Gastos de Funcionamiento 42110103190 –Apoyo sostenimiento prácticas laborales.

Los recursos provienen de saldos disponibles que existen en la apropiación del Rubro 421101010101-Sueldo Básico.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que "(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, consistente en un traslado por valor **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$25.623.000)**, conforme al siguiente detalle:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 022 DE 2025

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 "

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	25.623.000	25.623.000
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.623.000	25.623.000
4211	GASTOS DE PERSONAL	25.623.000	25.623.000
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	25.623.000	25.623.000
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	25.623.000	0
4211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	25.623.000	0
421101010101	SUELDO BÁSICO	25.623.000	0
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	25.623.000
42110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	0	25.623.000

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 06 de febrero de 2025.

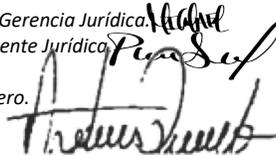
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabian Andres Gómez Duarte. – Profesional Gerencia Financiera.

Revisó componente jurídico: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.
Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.

Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.



Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.